**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Hoy 10 de agosto de 2020 la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura notificó el proveído que resuelve el conflicto de negativo de competencia provocado por el Despacho para el asunto de la referencia.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN : 457

PROCESO : ACCIÓN POPULAR

RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00197-00

ACCIONANTES : GABRIEL HERNANDO LARGO LÓPEZ

JOSÉ RUBÉN SOTO CASTAÑO LAURA HELENA MUÑOZ RENDON ELIZABETH GONZÁLEZ ARREDONDO

ACCIONADOS : CORPOCALDAS

**MUNICIPIO DE MANIZALES** 

**CURADURIA URBANA DE MANIZALES** 

**ASEGURADORA PREVISORA** 

CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CONSTRUCTORA ECHEVERRI Y GIRALDO S.A

En virtud de lo dispuesto por la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en proveído del 28 de mayo de 2020, el Juzgado obedece lo determinado por el superior Jerárquico; sin embargo, en aras de proceder con la admisión de la presente acción constitucional como lo establece el artículo 20 de la ley 472 de 1998, resulta indispensable la devolución del expediente, ya sea digitalizado u original, conforme fue remitido en su integridad por este Despacho al Alto Tribunal.

En ese orden de ideas, se oficiará al Alto Tribunal para que se proceda con la devolución del expediente para poder admitir y promover el presente asunto constitucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.50 del 11 de agosto de 2020

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA